



INFORME FINAL DE EVALUACIÓN PROCESO DE MINIMA CUANTIA SDS-SMIC-010 de 2026

Código:
Fecha:
Versión: 001

INFORME FINAL DE EVALUACIÓN DEL PROCESO DE MINIMA CUANTIA SDS-SMIC-010 de 2026, Objeto es "CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA GARANTIZAR LA OPERACIÓN LOGISTICA DEL CONGRESO NACIONAL DE EDILES CONFORME A LAS DIRECTRICES DE FENADILCO."

El Comité Evaluador en relación a la parte técnica y experiencia, actuando dentro del marco legal y las competencias conferidas por el reconocimiento establecido en la Resolución No. 253 Del 18 de junio de 2026 por medio de la cual se conforma el comité evaluador dentro de proceso de selección de la referencia procede a actuar de acuerdo a lo siguiente:

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS PARTE TECNICA DEL PROPONENTE:

REQUISITO	ASOCIACION CIUDAD FUTURO
	CUMPLE /NO CUMPLE/ NO APLICA
<p>CAPITULO IV 4.2. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES.</p> <p>DOMICILIO PRINCIPAL Y/O SUCURSAL Y/O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO CON PRESENCIA FISICA EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO: Los proponentes deberán demostrar en el Certificado de Existencia y Representación Legal o en su registro mercantil que cuentan con domicilio principal y/o sucursal y/o establecimiento de comercio debidamente registrada en el Departamento del Quindío, cuya actividad comercial tenga relación directa con el objeto del contrato, esto con la finalidad que preste el suministro de manera inmediata en el momento que surja un requerimiento que se necesiten, garantizando que no existan retrasos de parte del contratista, toda vez que en razón a que el contratista debe tener disponibilidad permanente para la ejecución del contrato que se suscriba, por cuanto el Municipio puede realizar de manera inesperada cambios en los tiquetes o cancelaciones que se deberán ser tramitados sin ningún traumatismo, para lo cual un contratista presente cerca garantiza que estas situaciones puedan ser solucionadas de manera inminente.</p> <p>En caso de Unión Temporal o Consorcio, al menos uno de sus integrantes, deberá tener domicilio principal o sucursal en el Departamento del Quindío, en relación con lo antes señalado. No se aceptarán agencias, pues de conformidad con lo establecido en el Código de Comercio, no tienen capacidad para obligarse.</p>	<p>CUMPLE</p> <p>Se aporta certificado de existencia y representación legal de la empresa donde se constata que cuenta con establecimiento de comercio con domicilio principal en la ciudad de Armenia Q, y que el objeto social se encuentra directamente relacionado con el objeto del proceso.</p>
<p>REGISTRO NACIONAL DE TURISMO, EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO QUE LO CERTIFIQUE COMO AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO. (LEY 1101 DE 2.016 ART. 12 NUMERAL 2): certificado expedido por el Ministerio de Comercio, industria y Turismo que acredite que el oferente se encuentra inscrito en el Registro Nacional de Turismo, el cual fue establecido por el artículo 61 de la Ley 300 de 1996 y el numeral 2 del artículo 12 de la Ley 1101 de 2006, el cual menciona que las agencias de</p>	<p>CUMPLE</p> <p>El proponente aporta Registro Nacional de Turismo – RNT vigente, activo y debidamente renovado, expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, en el cual se acredita su calidad de prestador de servicios turísticos, cumpliendo con lo exigido en el numeral correspondiente de la invitación pública.</p>



INFORME FINAL DE EVALUACIÓN PROCESO DE MINIMA CUANTIA SDS-SMIC-010 de 2026

Código:	
Fecha:	
Versión: 001	

<p>viajes y turismo, agencias mayoristas y las agencias operadoras, son prestadoras de servicios turísticos que deben cumplir con este requisito, el cual es obligatorio para su funcionamiento.</p> <p>El Registro Nacional de Turismo deberá encontrarse vigente, activo y debidamente renovado para la presente anualidad, conforme a la normatividad aplicable, al momento de la presentación de la propuesta y durante la ejecución del contrato.</p>	
<p>CERTIFICACIÓN EMITIDA POR UN GDS QUE ACREDITE LA RELACIÓN COMERCIAL Y LA VIGENCIA DEL CONTRATO ENTRE LAS PARTES: El proponente deberá contar con al menos un Sistema Global de Distribución (GDS) integrado a su plataforma tecnológica, que permita consultar, reservar y emitir en tiempo real las diferentes opciones del mercado de tiquetes aéreos, y utilizarlo para la prestación del servicio objeto del presente proceso contractual.</p> <p>Para acreditar este requisito, el proponente deberá presentar con su oferta una certificación expedida directamente por el GDS correspondiente, en la que conste la existencia de la relación comercial entre las partes y la vigencia del contrato o acuerdo comercial suscrito. Dicha certificación deberá encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta y acreditar que la habilitación, autorización o vínculo comercial con el GDS se mantendrá durante todo el plazo de ejecución del contrato; en caso de que la certificación indique una fecha de vencimiento anterior a la terminación del contrato, el proponente deberá aportar compromiso suscrito por su representante legal de renovar y mantener vigente dicha relación comercial durante toda la ejecución contractual.</p> <p>Adicionalmente, el proponente deberá presentar documento suscrito por el Representante Legal en el que se comprometa a mantener el(los) GDS operativo(s) durante toda la vigencia del contrato. Así mismo, mediante documento suscrito por el representante legal, bajo la gravedad de juramento, deberá certificar que cuenta con la capacidad operativa, tecnológica y logística necesaria para cumplir de manera correcta y oportuna con el objeto contractual, manteniendo el personal de servicio requerido para atender consultas, solicitudes, modificaciones y demás requerimientos relacionados con la adquisición de tiquetes aéreos, garantizando atención continua las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana, durante toda la ejecución del contrato, en los términos establecidos en las obligaciones contractuales.</p>	<p style="text-align: center;">CUMPLE</p> <p>El proponente aporta certificación expedida por el Sistema Global de Distribución (GDS), mediante la cual se acredita la existencia de la relación comercial vigente entre las partes para la consulta, reserva y emisión de tiquetes aéreos. Igualmente, se evidencia el compromiso de mantener la vigencia de dicha relación comercial durante la ejecución del contrato, conforme a las condiciones establecidas en la invitación pública.</p>
<p>SERVICIO DE TRANSPORTE: Deberá contar con servicio de transporte, que facilitará, el traslado desde Aeropuerto Internacional Almirante Padilla de Riohacha – La Guajira hasta el hospedaje o alojamiento ubicado en la ciudad de Maicao, La Guajira, ida y regreso, de cada edilesa participante del Municipio de Armenia. El contratista pondrá a disposición del centro de atención, el servicio de transporte, el cual incluye conductor, con licencia de conducción Categoría C2 vigente, sin multas o contravenciones pendientes. Debe disponer de la</p>	<p style="text-align: center;">CUMPLE</p> <p>Subsano en debida forma, allegando la respectiva certificación suscrita por el representante legal, adicionalmente allega la documentación del vehículo.</p>



INFORME FINAL DE EVALUACIÓN PROCESO DE MINIMA CUANTIA SDS-SMIC-010 de 2026

Código:
Fecha:
Versión: 001

matrícula y seguro del vehículo SOAT vigente y con cubrimiento por pólizas de extra de daños al vehículo - RCC y a terceros - RCE.

- ✓ El vehículo deberá tener una antigüedad no superior a cinco (05) años contados a partir de su año de modelo.
- ✓ El perfil del conductor, debe corresponder a una persona amable, respetuosa, prudente, con adecuada presentación personal y dispuesto para el trabajo, garantizando disponibilidad para llevar a cabo las tareas que se le asignen y siempre relacionadas con el objeto del contrato, con servicio de celular y sin asuntos pendientes en contravenciones al código de tránsito.
- ✓ En caso de contratiempo con el vehículo o con el conductor, estos deberán ser reemplazados inmediatamente de tal forma que no se interrumpa el servicio. El conductor que reemplacen deberá tener el mismo perfil y disposición solicitada.
- ✓ Mantener el vehículo en buen estado técnico y mecánico para el fin convenido.
- ✓ El vehículo debe tener seguro obligatorio, impuesto de rodamiento y certificación técnica mecánica al día y contar con placa de servicio público.
- ✓ El conductor y vehículo contratado deben estar a paz y salvo (no tener multas o impuestos pendientes) para el inicio de la prestación de sus servicios y durante todo el periodo del contrato.
- ✓ El vehículo deberá estar vinculado a una empresa de transporte que cuente con la habilitación para prestar el servicio de transporte terrestre especial por parte del ministerio de transporte.

VERIFICACION DE EXPERIENCIA

REQUISITO	ASOCIACION CIUDAD FUTURO
	CUMPLE / NO CUMPLE / NO APLICA
<p align="center">CAPITULO VI</p> <p align="center">VERIFICACIÓN DE REQUISITOS Y CONDICIONES HABILITANTES DEL PROPONENTE</p>	<p align="center">CUMPLE</p> <p>Se aporta certificado de existencia y representación de la persona jurídica donde se constata que cuenta con dos años de experiencia relacionada con el objeto del presente proceso.</p>



INFORME FINAL DE EVALUACIÓN PROCESO DE MINIMA CUANTIA SDS-SMIC-010 de 2026

Código:

Fecha:

Versión: 001

6.2.1.1. EXPERIENCIA GENERAL

PERSONA NATURAL: El proponente deberá acreditar una experiencia general mínimo de Dos (02) años relacionada con los servicios a prestar dentro del objeto del presente proceso de selección, el cual se determinará por el tiempo que hayan desarrollado la actividad desde su registro como comerciante en la Cámara de Comercio mediante verificación en el registro mercantil.

PERSONA JURÍDICA: El proponente deberá acreditar una experiencia general de Dos (02) años relacionada con los servicios a prestar dentro del objeto del presente proceso de selección, antes a la presentación de la propuesta al presente proceso, la cual se verificará a partir de la fecha de constitución según señale el certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio.

Nota: En desarrollo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18. "criterios diferenciales para Mipymes" en el sistema de compras públicas del Decreto 1082 de 2015 adicionando por el artículo 3 del decreto 1860 de 2021; cuando se trate de mipyme domiciliada en Colombia, la condición experiencia general será de mínimo de un (01) año desde su registro como comerciante en la cámara de comercio o desde la fecha de constitución según señales el certificado de existencia y representación legal según sea el caso.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se solicitarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del decreto 1082 de 2015 tiene la calidad de mipymes, y que tiene una participación igual o superior al 10% en el consorcio o la unión temporal.

Los criterios diferenciados establecidos para los proponentes que ostentan la calidad de mipyme no rige en la convocatoria limitada que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.3 del decreto 1082 de 2015.

4.3.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA:

Los proponentes deberán acreditar experiencia con máximo Dos (2) contratos ejecutados y terminados a la fecha de cierre del presente proceso, con entidades públicas y/o privadas; los contratos acreditados como experiencia deben estar relacionados con el objeto del presente proceso y que la sumatoria de ellos sea como mínimo igual o superior del valor total del presupuesto oficial del presente proceso.

Los contratos acreditados como experiencia deben estar relacionados con los servicios a prestar dentro del objeto del proceso, es decir quien acredite experiencia relacionada con actividades relacionadas con operador turístico y/o gestor de hospedaje y/o alimentación y/o complementarios.

En el caso de que la propuesta sea presentada por un consorcio o unión temporal, este requisito se entenderá cumplido con la sumatoria de los integrantes que conforman dicho Consorcio o unión temporal. Es decir, la experiencia solicitada podrá ser acreditada en un 100% por uno de sus integrantes o con la sumatoria de la experiencia de los integrantes.

En el caso de que la mencionada experiencia haya sido adquirida a título de consorcio o unión temporal, se advierte que se toma en

CUMPLE

El proponente aporta dos (2) contratos ejecutados y terminados, junto con los documentos soporte exigidos por la invitación pública, mediante los cuales se acredita experiencia relacionada con actividades de operación logística, alojamiento, transporte y servicios complementarios. De la revisión efectuada se verifica la relación directa de los objetos contractuales con el objeto del presente proceso, así como el valor ejecutado de los contratos, cumpliendo con las condiciones establecidas en el numeral 4.3.2 de la invitación pública.



**INFORME FINAL DE EVALUACIÓN PROCESO DE MINIMA
CUANTIA SDS-SMIC-010 de 2026**

Código:

Fecha:

Versión: 001

cuenta el porcentaje de participación dentro de la ejecución del contrato, por lo tanto, las certificaciones y/o constancias presentadas en este sentido deben especificar el citado porcentaje y el nombre de los integrantes del consorcio o unión temporal.

Nota: En desarrollo a lo establecido en el artículo "2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas" del Decreto 1082 de 2015, adicionados por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021; cuando se trate de Mipyme domiciliadas en Colombia; la condición de experiencia específica, podrá ser acreditada con la presentación de máximo TRES (03) contratos ejecutados y terminados a la fecha de cierre del proceso de selección y que tengan relacionados con los servicios a prestar dentro del objeto del proceso

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicaran si por lo menos uno de los integrantes acredita que bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 tiene la calidad de Mipyme, y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Los criterios diferenciados establecidos para los proponentes que ostentan la calidad de mipyme no rige en la convocatoria limitada que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.3 del decreto 1082 de 2015.

I.ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE A TRAVÉS DE CONTRATOS SUSCRITOS CON ENTIDADES ESTATALES CON ALGUNO DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS.

La experiencia específica del proponente, será verificada de manera directa por la Entidad para lo cual el Proponente deberá allegar **cualquiera** de los siguientes documentos para verificar el objeto y el valor del contrato así:

Certificación de experiencia para contratos suscritos con Entidades Estatales: La certificación debe ser expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato y encontrarse debidamente suscrita por la entidad contratante, deberá estar suscrita por el funcionario competente de la Entidad para emitirla; así mismo, debe contener los datos requeridos en la invitación.

Acta de Liquidación: Debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas, en la cual conste la información requerida.

Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo: Debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas, en las cuales conste la información requerida.

Acta de Terminación: Debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas, en las cuales conste la información requerida.

II. ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE A TRAVÉS DE CONTRATOS SUSCRITOS CON PARTICULARES.

El proponente deberá aportar los documentos que se describen a continuación:

I. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato y encontrarse debidamente suscrita por el representante legal o quien haga sus veces en el país (Información que se verificará en el Certificado de Experiencia y Representación Legal expedido por la cámara de comercio) en la cual conste indique la información requerida en la presente invitación.



**INFORME FINAL DE EVALUACIÓN PROCESO DE MINIMA
CUANTIA SDS-SMIC-010 de 2026**

Código:

Fecha:

Versión: 001

I. Certificado de Existencia y Representación Legal de la persona contratante; la fecha de expedición del certificado debe ser no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso; en el caso de acreditar Experiencia obtenida en el Extranjero, deberá aportar los documentos que acrediten la existencia y representación legal, legalizados a más tardar dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, personas naturales y jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia). (Si aplica).

I. Igualmente, para que el contrato sea validado para efectos de acreditación de experiencia, además de la certificación y el certificado de existencia y representación legal, se debe anexar el contrato de la empresa con el cliente que soporta dicha experiencia, facturación de la ejecución del contrato y Resolución de la DIAN de la facturación correspondiente a la facturación aportada.

NOTAS COMUNES AL REQUISITO DE EXPERIENCIA

NOTA 1: Las certificaciones que se acredite la experiencia deberán estar firmadas por el Representante legal o funcionario competente de la entidad contratante e indicar como mínimo lo siguiente:

- Entidad contratante, teléfono y dirección.
- Número del Contrato (en caso de que exista).
- Nombre del contratista. (Si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y los porcentajes de participación o adjuntar documento consorcial o de unión temporal).
- Objeto del contrato.
- Valor final del contrato

NOTA 2: El MUNICIPIO DE ARMENIA se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información aportada por el proponente, Y A FIN DE CORROBORAR LA MISMA, solicitar los soportes que considere convenientes tales como: Certificaciones, copias de los contratos, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos, etc.

NOTA 3: Cuando el objeto requerido como experiencia sea una parte del objeto contractual de la(s) certificación(es) aportada(s), no será tenido en cuenta, salvo que se acredite debidamente discriminando las actividades correspondientes a la experiencia requerida y su valor. En este evento, el valor que se tendrá en cuenta para efectos de la verificación de la experiencia del oferente será el correspondiente al valor discriminado de la experiencia solicitada según la necesidad de la entidad a través de las respectivas facturas y/o actas de liquidación.

NOTA 4. Para efectos de acreditación de experiencia no se aceptarán documentos diferentes a los señalados en la invitación

NOTA 5: En caso de existir discrepancias entre la información registrada en el formulario de experiencia y los documentos soportes de la misma, prevalecerá lo consignado en los documentos soporte.

NOTA 6. Las personas que objeten la experiencia de algún otro oferente, deberán aportar los documentos que prueben sus afirmaciones; por lo tanto, no es procedente efectuar manifestaciones temerarias respecto de los documentos aportados



INFORME FINAL DE EVALUACIÓN PROCESO DE MINIMA CUANTIA SDS-SMIC-010 de 2026

Código:

Fecha:

Versión: 001

por los demás oferentes, sin contar con medios de prueba que acrediten tales manifestaciones. Cabe agregar, que la entidad propende por garantizar el principio constitucional de la buena fe.

NOTA 7. Para efectos de la verificación de la Experiencia del Proponente, se procederá a sumar los SMMLV obtenidos en este aspecto de cada uno de los contratos que se pretenden hacer valer como experiencia, debiendo cumplir con los salarios exigidos.

NOTA 8. En caso que la experiencia aportada, haya sido obtenida en un Consorcio o Unión temporal, para efectos de la verificación de la Experiencia del Proponente, se procederá a sumar los SMMLV de los contratos aportados en este aspecto en relación con cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, de acuerdo al porcentaje de participación dentro de la ejecución del contrato.

ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.

En el caso de que la mencionada experiencia haya sido adquirida a título de consorcio o unión temporal, se advierte que se toma en cuenta el porcentaje de participación dentro de la ejecución del contrato, verificado en el Registro Único de Proponentes. En el caso que la propuesta sea presentada en calidad de consorcio o unión temporal, este requisito deberá ser cumplido por al menos uno de los miembros que integran dicho consorcio o unión temporal.

NOTA GENERAL 1: Si la experiencia a acreditar fue desempeñada en empresas privadas y/o con particulares, con el fin de acreditar dicha experiencia se **DEBERÁ** allegar certificación con la información antes relacionada, acompañada de la copia del contrato respectivo.

NOTA GENERAL 2: El municipio de Armenia, se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información aportada por el proponente, y a fin de corroborar la misma, solicitar los soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copias de los contratos, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos, etc, dentro de las cuales no se tendrán en cuenta las certificaciones que presenten tachaduras, raspaduras, enmendaduras, información no consistente y/o inexactitudes.

NOTA GENERAL 3: En caso que el proponente presente más certificaciones de contratos a los requeridos en esta invitación, el municipio de Armenia considerará solamente el número requerido de ellos, que asciendan al mayor valor.

NOTA GENERAL 4: En cuanto a la acreditación de experiencia en consorcio o unión temporal, se advierte que se tomará en cuenta el porcentaje de participación dentro de la ejecución del contrato ejecutado.

CONCLUSIÓN PARTE TECNICA Y EXPERIENCIA

Comité Evaluador del proceso mínima cuantía No. **SDS-SMIC-010 de 2026**, manifiesta lo siguiente:



**INFORME FINAL DE EVALUACIÓN PROCESO DE MINIMA
CUANTIA SDS-SMIC-010 de 2026**

Código:
Fecha:
Versión: 001

El proponente **VALMO TOTAL SERVICES SAS, SUBSANO** y como consecuencia de ello **cumple** con el respectivo componente técnico y de experiencia exigida para el proceso, por tanto, se concluye que, queda habilitado.

Atentamente,

Valentina Suarez Fernández
Jefe Unidad de Participación Ciudadana y Desarrollo local
Secretaria de Desarrollo Social

Elaboró: Víctor Manuel Silva - Abogado Contratista
Elaboró: Marlon Eduardo García - Abogado Contratista
Reviso: Valentina Suarez Fernández - jefe UPO

INFORME FINAL

**EL COMITÉ EVALUADOR DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA
No. SDS-SMIC-010 DE 2026**

HACE CONSTAR:

OBJETO: "CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA GARANTIZAR LA OPERACIÓN LOGÍSTICA DEL CONGRESO NACIONAL DE EDILES CONFORME A LAS DIRECTRICES DE FENADILCO".

El Comité Evaluador del Municipio de Armenia teniendo en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en el artículo 5 párrafo 1 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, Decreto 1082 de 2015, y el Decreto No. 029 del 2025, y sus modificatorios "POR MEDIO DEL CUAL SE DELEGAN FUNCIONES Y SE DESCONCENTRAN ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LAS ETAPAS PRECONTRACTUAL, CONTRACTUAL Y POSCONTRACTUAL DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE ARMENIA, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES". En el acta de evaluación del proceso en mención, se requirió al oferente **VALMO TOTAL SERVICES S.A.S**, con Nro. De NIT **900591806-9** representada legalmente por la señora **LINA MARCELA VALENCIA MONTEALEGRE**, identificada con cédula de ciudadanía, Nro. **1.094.883.933** de Armenia Quindío.

Es así, como el oferente dentro de los términos de traslado del informe de evaluación por medio de la plataforma SECOP II allegó el documento con lo cual subsanó su propuesta como se señala a continuación:

El proponente subsana el requerimiento Técnico respecto al siguiente documento:

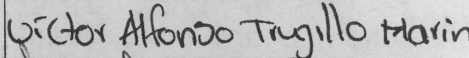
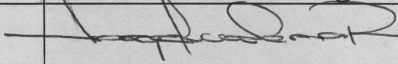
*"El Proponente **VALMO TOTAL SERVICES SAS**, **SUBSANO** y como consecuencia de ello **cumple** con el respectivo componente técnico y de experiencia exigida para el proceso, por tanto, se concluye que, queda habilitado".*

En virtud de lo anterior, se anexa informe final de evaluación desde el componente técnico designado desde la Secretaria de Desarrollo Social.

En aras de lo anterior, el Comité Evaluador del Municipio de Armenia designado dentro del proceso citado, cada uno desde su competencia (Jurídico, económico y técnico, recomienda a la subdirectora del Departamento Administrativo Jurídico **ADJUDICAR LA OFERTA** presentada para el presente proceso de selección de Mínima Cuantía **No. SDS-SMIC-010 DE 2026** al oferente **VALMO TOTAL SERVICES S.A.S**, con Nro. De NIT **900591806-9** representada legalmente por la señora **LINA MARCELA VALENCIA MONTEALEGRE**, identificada con cédula de ciudadanía, Nro. **1.094.883.933** de Armenia Quindío, Por el valor total de la oferta del proceso el

cual corresponde a: **CINCUENTA Y OCHO MILLONES VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$58.024.800)**, INCLUIDO IVA e incluidos impuestos.

En constancia de lo anterior, se firma el día veintidós (22) del mes de junio del año dos mil veintiséis (2026).

FIRMAS	
NOMBRE	FIRMA
VÍCTOR ALFONSO TRUJILLO MARÍN EVALUADOR JURÍDICO DAJ	
JORGE IVAN SERNA RUBIO EVALUADOR ECONÓMICO DAJ	
VALENTINA SUAREZ FERNANDEZ EVALUADOR TÉCNICO SDS	